



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

9519^a sesión

Viernes 22 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. De La Gasca/Sr. Montalvo Sosa. (Ecuador)

Miembros:

| | |
|---|-----------------------|
| Albania | Sr. Spasse |
| Brasil | Sr. França Danese |
| China | Sr. Sun Zhiqiang |
| Emiratos Árabes Unidos | Sra. Alameri |
| Estados Unidos de América | Sr. Kelley |
| Federación de Rusia | Sr. Polyanskiy |
| Francia | Sra. Paolini |
| Gabón | Sra. Bouanga Ayoune |
| Ghana | Sr. Agyeman |
| Japón | Sr. Iriya |
| Malta | Sra. Gatt |
| Mozambique | Sr. Irachande Gouveia |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sr. Phipps |
| Suiza | Sr. Carpenter |

Orden del día

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 27 de noviembre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2023/920)

Carta de fecha 27 de octubre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2023/926)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-41996 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 27 de noviembre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2023/920)

Carta de fecha 27 de octubre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2023/926)

El Presidente: De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de la República Islámica del Irán, la República Árabe Siria y Türkiye.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad, invito a participar en esta sesión al Director y Adjunto de la Alta Representante de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, Sr. Adedeji Ebo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2023/920, que contiene el texto de una carta de fecha 27 de noviembre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General, y el documento S/2023/926, que contiene el texto de una carta de fecha 27 de octubre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Doy ahora la palabra al Sr. Ebo.

Sr. Ebo (*habla en inglés*): Doy las gracias a los miembros del Consejo por esta oportunidad de informar una vez más al Consejo sobre la aplicación de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad, relativa a la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria. Ofrezco esta exposición informativa en nombre de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, quien se encuentra ausente en este momento.

Desde el último examen de esta cuestión por el Consejo (véase S/PV.9411), y en consonancia con la práctica establecida, la Oficina de Asuntos de Desarme se ha mantenido en contacto periódicamente con sus homólogos de la Secretaría Técnica de la Organización

para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) a propósito de las actividades que lleva a cabo en relación con la resolución 2118 (2013).

Desde la anterior sesión del Consejo sobre este asunto, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ ha seguido desplegando esfuerzos para aclarar todas las cuestiones pendientes relativas a la declaración inicial y a las declaraciones posteriores presentadas por la República Árabe Siria. Me complace informar de que, tras un intervalo de más de dos años y medio, se celebró, del 30 de octubre al 5 de noviembre, la 25ª ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Autoridad Nacional Siria.

Se me ha informado de que todos los expertos del Grupo de Evaluación de las Declaraciones, tal como estimó necesario la Secretaría Técnica de la OPAQ, pudieron desplazarse a Damasco para las consultas. Se me ha informado asimismo de que, durante ese período de consultas, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones celebró cada día reuniones técnicas, reexaminó el estado de todas las cuestiones pendientes y abordó la manera de darles solución. Tras las consultas, la República Árabe Siria facilitó, por medio de una nota verbal, explicaciones relativas a los resultados de los análisis de las muestras recogidas por el Grupo de Evaluación de las Declaraciones en dos emplazamientos durante las actividades limitadas en el país, que tuvieron lugar en abril. Entiendo que la Secretaría Técnica de la OPAQ está traduciendo dichas explicaciones, a lo que seguirá su análisis por parte del Grupo de Evaluación de las Declaraciones y los resultados comunicados por la Secretaría Técnica a su debido tiempo.

Espero sinceramente que pueda mantenerse ese espíritu renovado de cooperación, de forma que puedan resolverse todas las cuestiones pendientes relativas a las declaraciones iniciales y posteriores presentadas por la República Árabe Siria. Ello incluye la declaración completa de las actividades del Centro de Investigación y Estudios Científicos y la declaración de las cantidades de agentes neurotóxicos producidos en una instalación de producción de armas químicas que, según afirmó la República Árabe Siria, nunca se había empleado para producir armas químicas.

En cuanto a las inspecciones de las instalaciones de Barza y Yamraya del Centro de Investigación y Estudios Científico, se me ha informado de que la Secretaría Técnica de la OPAQ llevó a cabo la siguiente ronda de inspecciones en diciembre, la décima de este tipo. Los resultados de esa ronda de inspecciones se comunicarán

a su debido tiempo a la Secretaría Técnica de la OPAQ. Lamento informar al Consejo de que la República Árabe Siria aún no ha proporcionado suficiente información técnica o explicaciones que permitan a la Secretaría Técnica de la OPAQ dar por concluida la cuestión relativa a la detección de una sustancia química de la Lista 2 en las instalaciones de Barza del Centro de Investigaciones y Estudios Científicos en noviembre de 2018.

La Secretaría Técnica de la OPAQ también prosiguió su colaboración con la Autoridad Nacional Siria sobre el asunto relativo a la identificación, durante la novena ronda de inspecciones, de varias cajas que contenían una sustancia química de doble uso, almacenadas en grandes cantidades en el almacén de productos químicos de la instalación de Barza. Mediante nota verbal de fecha 21 de agosto de 2023, la República Árabe Siria facilitó parte de la información que le había solicitado la Secretaría Técnica. Además, a través de su nota verbal de fecha 12 de octubre, la República Árabe Siria informó a la Secretaría de que durante las inspecciones se debatirían otras cuestiones con el personal pertinente del Centro de Investigación y Estudios Científicos. La Secretaría Técnica de la OPAQ también ha solicitado información sobre el movimiento no autorizado de los dos cilindros relacionados con el incidente de armas químicas que tuvo lugar en Duma el 7 de abril de 2018, que supuestamente fueron destruidos en un ataque contra una instalación de producción de armas químicas. Se me ha informado de que, a fecha del presente informe, la Secretaría Técnica no ha recibido respuesta a dicha solicitud.

La Secretaría Técnica de la OPAQ sigue plenamente comprometida con la ejecución de su mandato, destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones de declaración de la República Árabe Siria en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas, las decisiones de los órganos normativos de la OPAQ y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, como se ha subrayado anteriormente, la plena cooperación de la República Árabe Siria con la Secretaría Técnica de la OPAQ es esencial para cerrar todas las cuestiones pendientes. Habida cuenta de las lagunas, las incoherencias y las discrepancias encontradas que siguen sin resolverse, en este momento la Secretaría Técnica de la OPAQ considera que aún no cabe estimar que la declaración presentada por la República Árabe Siria sea exacta ni completa con arreglo a la Convención sobre las Armas Químicas. Hago un llamamiento a la República Árabe Siria para que continúe su cooperación con la Secretaría Técnica de la OPAQ y responda con urgencia a todas las peticiones de la Secretaría Técnica.

Se me ha informado de que la misión de determinación de los hechos de la OPAQ sigue estudiando toda la información disponible relacionada con las acusaciones de uso de armas químicas en la República Árabe Siria. Tengo entendido que la misión de determinación de los hechos está preparando actualmente futuros despliegues e informará al Consejo Ejecutivo sobre los resultados de su labor a su debido tiempo. El Grupo de Investigación e Identificación también prosigue sus investigaciones sobre los incidentes en los que la misión de determinación de los hechos ha determinado que se emplearon, o es probable que se emplearan, armas químicas en la República Árabe Siria, y publicará nuevos informes a su debido tiempo.

Con respecto al acuerdo tripartito celebrado entre la OPAQ, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y la República Árabe Siria, tengo entendido que todas las partes han acordado una prórroga, que se está ultimando actualmente, por un período de seis meses, que abarca desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 inclusive.

El 30 de noviembre se celebró el Día de Conmemoración de Todas las Víctimas de la Guerra Química. En esa solemne ocasión, el Secretario General hizo un llamamiento para que ese día fuera también un día de determinación, a saber, la de poner fin al uso de armas químicas de una vez por todas. Como subrayó, ello conlleva estar a la altura del llamamiento de la Convención sobre las Armas Químicas para impedir todo uso de ese tipo de armas deleznable y poner fin a la impunidad de todas aquellas personas que se atreven a utilizarlas, especialmente contra civiles. Las Naciones Unidas seguirán apoyando todos los esfuerzos para defender la norma por la que se prohíben las armas químicas y relegar esas terribles armas a la historia. Ante la perspectiva de un nuevo año, insto a los miembros del Consejo a que vuelvan a unirse en esta cuestión y muestren su liderazgo para demostrar que no se tolerará la impunidad ante el uso de armas químicas. La Oficina de Asuntos de Desarme está dispuesta a prestar todo el apoyo y la asistencia que le sea posible.

El Presidente: Agradezco al Sr. Ebo por la exposición informativa que ha proporcionado.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Kelley (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Adjunto de la Alta Representante, Sr. Ebo, por su exposición informativa y su atención constante a este tema tan importante.

Los Estados Unidos siguen consternados por el incumplimiento flagrante por parte de Siria de la Convención sobre las Armas Químicas y su contravención de diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 2118 (2013). Durante diez años, los Estados Unidos, junto con la mayor parte de la comunidad internacional, han denunciado que las autoridades sirias han cometido violaciones reiteradas y continuas de la Convención sobre las Armas Químicas y de la resolución 2118 (2013). Hemos condenado los múltiples empleos confirmados de armas químicas por parte de Al-Assad contra su propio pueblo, así como el incumplimiento de su Gobierno de la obligación de declarar y destruir completamente sus armas químicas y sus instalaciones productivas.

En ese contexto, acogimos con satisfacción la nota publicada en septiembre por la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), en que se brindaban detalles sobre la labor del Grupo de Evaluación de las Declaraciones para detectar las deficiencias en la declaración inicial de datos de Siria y sus posteriores modificaciones. Esas deficiencias consisten en cantidades no verificadas de armas químicas, emplazamientos de producción de armas químicas no declarados y armas químicas no declaradas. En la nota se concluye sin lugar a duda que:

“Esas cuestiones suscitan preocupación constante por la posible existencia de arsenales no declarados de armas químicas, actividades o emplazamientos no declarados y la posibilidad de que se sigan empleando armas químicas”. (S/2213/2023, párr. 58)

Las conclusiones constituyen un claro recordatorio de que el régimen de Al-Assad sigue planteando una amenaza grave para la protección de la población civil de Siria y para la paz y la seguridad internacionales, pues hace caso omiso de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas y desafía las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esa valoración procede directamente de expertos profesionales e imparciales.

Proteger el régimen mundial de no proliferación significa renovar el compromiso de prevenir nuevos ataques con armas químicas y la proliferación de esas armas, así como exigir que el régimen de Al-Assad rinda cuentas. A ese respecto, los Estados Unidos acogen con gran satisfacción que el 30 de noviembre, en el contexto del 28° período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, se haya aprobado la decisión de la OPAQ, titulada

“Hacer frente a la amenaza del empleo de armas químicas y a la amenaza de su empleo en el futuro”. La Conferencia decidió que la posesión y el empleo continuados de armas químicas por parte de Siria, así como el hecho de que ese país no haya presentado una declaración precisa y completa y destruido todas sus armas químicas e instalaciones de producción no declaradas, han causado daños graves al objeto y propósito de la Convención sobre las Armas Químicas.

En la decisión se pide a los Estados partes que tomen medidas colectivas para prevenir las transferencias de materiales de uso dual, que puedan facilitar el uso o emplazamiento de armas químicas en Siria y apoyen las actividades nacionales e internacionales para la rendición de cuentas. Los Estados Unidos esperan que la transparencia anime a los Estados partes a evitar que las sustancias químicas tóxicas y sus precursores formen parte de los programas de armas químicas.

Por último, la decisión insta a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a tomar medidas adecuadas para resolver la situación y lograr progresos en materia de rendición de cuentas.

A la luz de todo lo anterior, no está en discusión si el régimen de Al-Assad ha empleado armas químicas. Las ha empleado. No está en discusión si el régimen de Al-Assad cumple con las obligaciones que le competen en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas. No las cumple. No está en discusión si el programa de armas químicas de Siria sigue siendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Lo es. Y no está en discusión la importancia de que el Consejo siga ocupándose de este tema. Tiene la obligación de hacerlo.

Este mes, 159 Estados Miembros votaron en la Asamblea General a favor de la Convención sobre las Armas Químicas. Ha llegado el momento de que el Consejo asuma su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales frente a la amenaza imparable de las armas químicas. Los Estados Unidos siguen resueltos a trabajar con todos los miembros del Consejo y en otros foros apropiados para garantizar que Al-Assad no vuelva a aterrorizar a su pueblo ni a la comunidad internacional empleando armas químicas.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Dado que esta es la última sesión del Consejo de Seguridad de diciembre —a excepción de la votación que tendrá lugar más tarde—, quisiera rendir homenaje a los esfuerzos de la Presidencia del Ecuador que, a pesar de la situación sumamente turbulenta en el Consejo, ha podido desempeñar sus funciones con determinación.

También quisiera agradecer al Brasil y a China, que presidieron el Consejo en octubre y noviembre, respectivamente, por haber respetado el tiempo de los miembros del Consejo al no incluir en el programa de trabajo sesiones sobre la aplicación de la resolución 2118 (2013), respecto a la cual hace tiempo que no se produce ningún avance sustantivo. Nuestro país, al igual que varios otros, lleva mucho tiempo pidiendo que se optimice el calendario de sesiones del Consejo sobre el expediente químico sirio. En nuestra opinión, examinar ese tema una vez por trimestre es más que suficiente. A ese respecto, el valor añadido de la sesión de hoy también es muy discutible. La delegación de los Estados Unidos, que presionó para que se incluyera en nuestro programa de trabajo, no ofreció argumentos en el sentido de por qué era necesario incluirla.

Este nuevo informe (véase S/2023/926) del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Fernando Arias, sobre la aplicación de la resolución 2118 (2013) no difiere demasiado de los anteriores. Entre los cambios, cabe destacar la mención de la 25ª ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones establecido inicialmente y la República Árabe Siria. Nuestros colegas occidentales llevaban tiempo criticando a Damasco por el hecho de no celebrarla. Sin embargo, no teníamos la ilusión de que eso influyera de modo alguno en el tono de las declaraciones que los Estados Unidos y sus aliados han formulado hoy, ya que las mentiras viejas y nuevas sobre la implicación de las autoridades sirias en incidentes químicos en su propio país es lo único de que disponen para tratar de justificar sus intentos de mantener este tema a flote artificialmente en el Consejo.

No es ningún secreto que, durante mucho tiempo, la OPAQ y su Secretaría Técnica han sido una mera arma complaciente en manos de un grupo de Estados occidentales, que ahora tienen que preparar el terreno para adoptar nuevas decisiones contra Siria. Entre ellas, figura la aprobación, en el 28º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, celebrada en La Haya del 27 de noviembre al 1 de diciembre, de una recomendación para imponer medidas colectivas contra Damasco, las cuales buscan impedir el suministro a Siria de las sustancias químicas, el equipo y las tecnologías de uso dual que se incluyen en el anexo del documento S/2006/853, de 7 de noviembre de 2006. Esa decisión solo puede calificarse de norma flagrantemente arbitraria. Resulta revelador que solo 65 países de los 194 miembros de la OPAQ quisieran vincularse con ella. Ese hecho demuestra a todas

luces la crisis que atraviesa la organización, causada por las acciones de los países occidentales, de los que se ha apoderado una histeria antisiria y antirrusa.

Con sus acciones, también han asestado un golpe a la Carta de las Naciones Unidas. En efecto, al insistir en la adopción de medidas colectivas de conformidad con el artículo XII de la Convención sobre las Armas Químicas, omiten que las medidas colectivas previstas en ese artículo deben ajustarse exclusivamente al derecho internacional. Asimismo, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, la decisión de poner fin, total o parcialmente, a las relaciones económicas con los países es prerrogativa exclusiva del Consejo de Seguridad. El mandato de la OPAQ no le permite tomar esa decisión. Además, las sanciones del Consejo no deben imponerse para ahogar económicamente a un país desfavorecido, como parecen creer los neocolonialistas occidentales. En realidad, son instrumentos auxiliares para alcanzar un objetivo específico: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La decisión de la Conferencia de los Estados Partes no sirve —ni puede servir— para alcanzar ese objetivo. ¿Qué es esto sino otro intento de sustituir las normas del derecho internacional por ciertas reglas hechas a la medida de un pequeño grupo de Estados, que les convienen solo a ellos?

Los enemigos de Siria en la OPAQ proponen recurrir al mecanismo de las sanciones más extremas, olvidando que muchas de las sustancias enumeradas en el anexo del documento de las Naciones Unidas se utilizan activamente en la agricultura y la medicina. Prohibir su suministro conduciría a un deterioro aún mayor de la ya penosa situación humanitaria de Siria. Además, esa decisión prevé la posibilidad de que los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas introduzcan cualquier otra restricción contra Siria en este ámbito. Así, básicamente se confiere al Director General de la OPAQ la facultad de determinar a discreción, en el futuro, qué países contravienen presuntamente la Convención sobre las Armas Químicas. En resumen, los países occidentales se han dotado de otro juguete antisirio que probablemente comenzarán a utilizar en la sesión de hoy. La declaración del representante de los Estados Unidos así lo confirma.

A ese respecto, quisiera subrayar que solo un reducido número de Estados antisirios dan crédito a las insinuaciones de que Siria preserva sus capacidades de guerra química. Como es bien sabido, Damasco cumplió plenamente con sus obligaciones dimanantes de la resolución 2118 (2013) sobre la eliminación de su programa de guerra química. Esa eliminación se llevó a

cabo bajo el estricto control de la Secretaría Técnica de la OPAQ, con una asistencia sin precedentes de los Estados partes, como confirmaron en 2016 documentos del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas. Cualquier otra afirmación es una mera especulación política oportunista.

Habida cuenta de la profunda crisis general que sufre la OPAQ debido a su politización descarada, no es de extrañar que en la Conferencia de los Estados partes en la OPAQ se montara un espectáculo con papeles asignados de antemano, con el objetivo de obstaculizar la reelección de Rusia como miembro del Consejo Ejecutivo. Me ahorraré los detalles. Simplemente, diré que este tipo de acciones menosprecian groseramente el procedimiento de consenso para la presentación de candidaturas previsto en la Convención sobre las Armas Químicas y que los organizadores de ese espectáculo dieron un paso más hacia la destrucción definitiva de una organización que tiempo atrás gozaba de prestigio.

Podríamos ofrecer hoy muchos otros datos poco halagadores para la OPAQ y mencionar las actividades de una entidad ilegítima como es el Grupo de Investigación e Identificación. No obstante, prefiero no hacer perder tiempo al Consejo ni a mí mismo, ya que, en primer lugar, no quiero repetir obviedades y, en segundo lugar, no veo qué sentido tiene malgastar energía hablando ante quienes llevan largo tiempo elaborando declaraciones antisirias y antirrusas y están decididos a seguir con su espectáculo bochornoso y mendaz, lo cual es perjudicial para la OPAQ. Eso tiene tan poco sentido como las aseveraciones de nuestros colegas estadounidenses de que nadie se esfuerza tanto como ellos por ayudar a los habitantes de Gaza, la cual está siendo destruida a manos de Israel con su ayuda y su consentimiento tácito. En lugar de ello, aprovecharé que esta es posiblemente la última sesión pública del Consejo de Seguridad en este año para, al margen de la votación, dar las gracias a Albania, el Brasil, el Gabón, Ghana y los Emiratos Árabes Unidos, que salen del Consejo, y para dar la bienvenida a Argelia, Guyana, la República de Corea, Eslovenia y Sierra Leona, que se incorporan al Consejo para un mandato de dos años.

Sr. Iriya (Japón) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Ecuador por haber convocado la sesión informativa de hoy, ya que el Consejo no se había ocupado de este importante expediente desde nuestras deliberaciones de septiembre (véase S/PV.9411). Expreso también mi gratitud al Adjunto de la Alta Representante, Sr. Ebo, por su exposición informativa.

No se debe tolerar jamás el empleo de armas químicas en ningún lugar, en ningún momento, por parte de nadie y en ninguna circunstancia. Tenemos la responsabilidad común de exigir responsabilidades a quienes utilicen armas químicas y de hacer justicia a las víctimas. Ningún miembro del Consejo debe dar cobijo a quienes sean responsables de la comisión de actos brutales e inhumanos contra su propio pueblo.

El Japón encomia la labor profesional, imparcial e independiente que lleva a cabo la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Nos oponemos enérgicamente a cualquier intento de socavar su inestimable trabajo. El uso de armas químicas por parte de Siria sigue planteando una clara amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Estamos seriamente preocupados por la persistencia de discrepancias, lagunas e incoherencias en la declaración inicial y las declaraciones posteriores de Siria, como confirma, una vez más, el último informe mensual del Director General de la OPAQ (véase S/2023/926).

La postura de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas quedó clara el 30 de noviembre, en La Haya, cuando se decidió que la posesión y el empleo continuados de armas químicas por parte de Siria y el hecho de que no se hayan destruido todas sus armas químicas y sus instalaciones de producción no declaradas menoscaban gravemente el objetivo y la finalidad de la Convención. Siria debe volver a cumplir plenamente sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013).

Tomamos nota del resultado de la 25ª ronda de consultas entre el Grupo de la OPAQ encargado de la evaluación de las declaraciones y la Autoridad Nacional Siria, celebrada recientemente en Damasco, más de dos años y medio después de la última ronda. Siria debe seguir manteniendo el contacto y la cooperación de buena fe con la Secretaría Técnica de la OPAQ para resolver todas las cuestiones pendientes. En particular, estamos seriamente preocupados por las recientes informaciones sobre la presencia de agentes de guerra química no declarados, descubiertos en dos emplazamientos de Siria en el marco de las actividades limitadas *in situ* realizadas en abril. La República Árabe Siria debe abordar con carácter prioritario esta preocupante cuestión.

El Japón reitera su firme apoyo a la OPAQ y a su Secretaría Técnica en su empeño por lograr la rendición de cuentas de los responsables del empleo de armas químicas. Seguimos instando al Gobierno sirio a que declare y

elimine en su totalidad su programa de armas químicas para evitar que vuelvan a emplearse armas químicas en Siria. El Japón considera que el Consejo debería seguir ocupándose regularmente de este asunto.

Sra. Alameri (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Ante todo, doy las gracias al Sr. Adedeji Ebo por su exposición informativa de hoy.

Quisiera reiterar la firme posición de los Emiratos Árabes Unidos, que rechazan y condenan explícitamente la utilización de armas químicas por parte de cualquiera, en cualquier lugar y en cualquier circunstancia. Su uso constituye una violación flagrante de las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas y del derecho internacional.

En el contexto del debate de hoy, centraré mi intervención en los siguientes aspectos.

En primer lugar, mi país acoge con beneplácito la celebración de la 25ª ronda de consultas en Damasco, así como las conversaciones que están manteniendo la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y Siria a propósito de todas las cuestiones pendientes. El diálogo entre ambas partes sigue siendo crucial para lograr avances en este expediente.

En segundo lugar, es vital preservar el carácter técnico y el principio de consenso de la OPAQ para evitar una politización de los expedientes. Subrayamos que la reciente decisión adoptada en el 28º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas no tiene precedentes. Dicha decisión no contribuirá a resolver las cuestiones pendientes y repercutirá en la ya deteriorada situación humanitaria de Siria, sobre todo por la prohibición de sustancias químicas y equipos de doble uso esenciales para la actividad médica o farmacéutica y otro tipo de fines pacíficos. Además, ese planteamiento frenará los progresos logrados por la organización y por Siria de cara al restablecimiento de la confianza y la búsqueda de una fórmula práctica común.

En tercer lugar, como mencionamos anteriormente, no se pueden pasar por alto las amenazas asociadas al terrorismo químico, en particular mientras el Dáesh siga llevando a cabo atentados en Siria. La amenaza del terrorismo químico del Dáesh supone un grave riesgo para la seguridad y la estabilidad de la región: una preocupación que corrobora el reciente informe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

Finalmente, expresamos nuestra seria preocupación por las informaciones relativas a la utilización israelí de fósforo blanco como arma incendiaria en Gaza y en el Líbano. Se trata de un arma prohibida internacionalmente, en virtud de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, aprobada en 1980 en Ginebra. El fósforo blanco expone a los civiles al riesgo de sufrir lesiones críticas y de larga duración. La utilización de fósforo blanco contra población civil plantea serias dudas sobre el cumplimiento del derecho internacional humanitario y debe ser objeto de investigación.

Para concluir, dado que esta es la última sesión sobre este tema en la que participan los Emiratos Árabes Unidos durante su pertenencia al Consejo, me gustaría subrayar una vez más la importancia de lograr avances en el expediente de las armas químicas en Siria y en todos los expedientes relacionados con la solución de la crisis siria.

Sr. Spasse (Albania) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Ebo por su exposición informativa.

Hace diez años, la República Árabe Siria se adhirió a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción. Siria se comprometió a cooperar con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en el ejercicio de todas sus funciones. Por consiguiente, diez años después, Siria debería haber destruido sus armas químicas y sus instalaciones de producción de armas químicas. Lamentablemente, no ha sido así.

En varios informes internacionales se señala que se han usado armas químicas en Siria desde que esta se adhirió a la Convención. Los autores identificados deben rendir cuentas por sus actos. Según la nota de la Secretaría Técnica de la OPAQ de fecha 23 de septiembre de 2023, Siria sigue negándose a cooperar plenamente con la comunidad internacional en relación con el programa de armas químicas. Existen varias lagunas, incoherencias y discrepancias en las declaraciones de las autoridades nacionales sirias. Veinte de las 24 cuestiones pendientes planteadas por la Secretaría Técnica siguen sin resolverse. En esencia, las cuestiones pendientes no resueltas están relacionadas con las cantidades no verificadas de armas químicas, la producción no declarada de armas químicas y las armas químicas no declaradas, incluidos el cloro y el sarín, utilizadas en ataques químicos.

Todo ello hace que nos preocupe sumamente la posible existencia de arsenales no declarados de armas, actividades e instalaciones químicas. Acogemos con satisfacción la 25ª ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Autoridad Nacional Siria, que tuvo lugar en Damasco a principios de noviembre, según se confirma en el 122º informe mensual del Director General de la OPAQ. Nos siguen preocupando los resultados de los análisis de las muestras recogidas por el Grupo de Evaluación de las Declaraciones en dos emplazamientos durante las actividades limitadas realizadas en el país en abril de este año. Los resultados revelaron la presencia en dos emplazamientos de indicios de varios agentes de guerra química que no habían sido declarados.

Exhortamos a Siria a que facilite toda la información pertinente sobre las armas químicas y las actividades conexas. Apoyamos plenamente la labor de la OPAQ, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a ese respecto. Consideramos que el acuerdo tripartito concluido entre la OPAQ, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y la República Árabe Siria debe ampliarse aún más. Es hora de que Siria entienda que debe declarar y destruir por completo sus programas de armas químicas de forma transparente y verificable. Debe cooperar plenamente con la OPAQ en cumplimiento de la resolución 2118 (2013).

Dado que esta es la última sesión en la que Albania se pronunciará en relación con este expediente, insistimos en la importancia de que el Consejo de Seguridad asuma la responsabilidad de aplicar sus resoluciones y, en ese contexto, estas reuniones periódicas siguen siendo necesarias. Para concluir, permítame, Sr. Presidente, expresar el agradecimiento de Albania por la forma en que el Ecuador ha presidido la complicada labor del Consejo de Seguridad durante este mes de diciembre.

Sr. Sun Zhiqiang (China) (*habla en chino*): Doy las gracias al Alto Representante Adjunto, Sr. Ebo, por su exposición informativa.

Nos oponemos firmemente al uso de armas químicas por cualquiera, en cualquier circunstancia y con cualquier propósito, y esperamos que nuestro mundo quede libre de las armas químicas lo antes posible. China siempre ha abogado por que las cuestiones pendientes de la declaración inicial de Siria sobre sus armas químicas se resuelvan mediante el diálogo y las consultas.

Acogemos con satisfacción la celebración de la 25ª ronda de consultas técnicas entre el Gobierno sirio y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

(OPAQ) a principios del mes pasado. Alentamos al Gobierno sirio y a la Secretaría Técnica a que refuercen la comunicación y trabajen juntos, encuentren puntos de convergencia sobre la base del respeto mutuo y la cooperación y en pie de igualdad, con vistas a resolver conjuntamente las cuestiones pendientes en una fecha próxima. Las partes externas deben mantener eficazmente el impulso positivo y la cooperación entre ambas partes.

La investigación de la OPAQ y la búsqueda de responsabilidades por el presunto uso de armas químicas deben llevarse a cabo desde el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas y los anexos de verificación pertinentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos, la fiabilidad de las pruebas y la credibilidad de las conclusiones. Esperamos que el Director General y la Secretaría Técnica realicen esfuerzos tangibles para salvaguardar la integridad técnica de la OPAQ.

China siempre ha sostenido que el Consejo debe reducir la frecuencia de sus deliberaciones sobre esta cuestión con objeto de ahorrar recursos y aumentar su eficacia. Esperamos que los miembros del Consejo lleguen a un acuerdo formal al respecto lo antes posible.

Sr. Phipps (Reino Unido) (*habla en inglés*): En esta última sesión informativa abierta de la agenda de este mes, permítaseme sumarme a quienes me han precedido para felicitarlo, Sr. Presidente, por la manera en que tanto usted como su equipo han dirigido la Presidencia en diciembre. También me gustaría dar las gracias, como siempre, al Director Ebo por su detallada exposición informativa y expresar mi gratitud al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) por su 122º informe y a la OPAQ en general por la labor continua y esencial que acomete en defensa de la Convención sobre las Armas Químicas.

Contrariamente a las expectativas del representante de la delegación rusa, el Reino Unido acoge con satisfacción la 25ª ronda de consultas entre la OPAQ y Siria, que tuvo lugar el mes pasado en Damasco. Encomiamos al Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ por la ardua labor que realiza con el fin de conciliar las discrepancias en la declaración de Siria. No obstante, es importante que tengamos en claro que mediante esa concesión limitada no se soluciona el incumplimiento de la Convención sobre las Armas Químicas por parte de Siria desde hace mucho tiempo. El régimen sirio ha bloqueado sistemáticamente la labor de la OPAQ, denegando visados e insistiendo en imponer condiciones inaceptables.

Por supuesto, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones tiene derecho a un acceso pleno y sin restricciones para inspeccionar todos y cada uno de los emplazamientos en Siria, no solo las actividades limitadas en el país que se han llevado a cabo este año. Y como informó el Director Ebo, tras el muestreo realizado por el Grupo de Evaluación de las Declaraciones en dos emplazamientos en abril se identificaron nuevos problemas en relación con la declaración de Siria de sus existencias de armas químicas. Ello no solo merma la poca fe que teníamos en la declaración de Siria, sino que demuestra claramente que Siria desacata en todo momento la Convención sobre las Armas Químicas y los principios que casi todas las personas que nos sentamos en esta mesa defendemos.

Como ya hemos dicho en numerosas ocasiones en el pasado, las cuestiones pendientes relativas a la declaración de armas químicas de Siria no son de índole teórica. Entre ellas se incluye el paradero de cientos de toneladas de agentes de armas químicas y miles de municiones. Las armas químicas en Siria seguirán constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales hasta que se haya destruido el programa de armas químicas de ese país de forma completa y verificable.

Por ello, acogemos con satisfacción la decisión adoptada en noviembre por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas. Esa nueva decisión reforzará la cooperación entre los Estados partes con el fin de hacer frente a la amenaza mundial que plantea el incumplimiento por parte del régimen sirio, en particular mediante la aprobación de medidas concretas encaminadas a impedir que entren en Siria las sustancias químicas tóxicas y los materiales necesarios para producir armas químicas hasta que el país cumpla plenamente sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas.

La falta de avances en este expediente no es motivo para que prestemos menos atención. Por el contrario, debido a la falta de avances es preciso que el Consejo siga ocupándose de la cuestión. Diez años después, las disposiciones de la resolución 2118 (2013) siguen sin cumplirse. Las cuestiones pendientes sobre la declaración de Siria siguen sin resolverse. Además, investigaciones internacionales independientes han llegado a la conclusión de que el régimen sirio es responsable de al menos nueve ataques con armas químicas contra su propio pueblo. Se lo debemos a los miles de víctimas de los ataques con armas químicas en Siria y en otros lugares: debemos proseguir nuestra labor hasta que las armas químicas de Siria dejen de representar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Carpenter (Suiza) (*habla en francés*): Yo también quisiera dar las gracias al Director y Adjunto de la Alta Representante de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, Sr. Adedeji Ebo, por su exposición informativa.

Tomamos nota de que la 25ª ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las autoridades sirias tuvo lugar en Damasco en noviembre, por primera vez desde abril de 2021. De hecho, Siria tiene la obligación de brindar acceso inmediato y sin trabas a todos los equipos de la OPAQ, entre otras cosas, para que inspeccionen todos los emplazamientos. Por tanto, esperamos que esas consultas constituyan un hito hacia el establecimiento de una cooperación plena y completa entre Siria y la OPAQ.

En particular, Siria aún no ha dado respuesta a los 20 puntos que quedaron sin resolver en su declaración inicial. Esas respuestas constituyen una de las condiciones para que Siria recupere el disfrute de los derechos y privilegios que le confiere la Convención sobre las Armas Químicas.

Nos preocupan, en particular, los informes de la OPAQ sobre el análisis de las muestras tomadas durante las actividades limitadas que se llevaron a cabo en el país en abril de 2023. Estas revelaron la presencia, en dos emplazamientos, de indicadores de diversos agentes de guerra química que no se habían declarado. Si bien podemos señalar de manera positiva que las consultas de noviembre dieron lugar a un intercambio escrito sobre la presencia de esos agentes de guerra química no declarados, esperamos tomar conocimiento, en los próximos informes, de los análisis realizados al respecto.

Condenamos el empleo de armas químicas por cualquiera, en cualquier lugar y en cualquier circunstancia. A lo largo de los diez últimos años, se han incumplido en reiteradas oportunidades las obligaciones dimanantes de la Convención y se han producido en Siria unos 25 ataques químicos documentados por las Naciones Unidas y la OPAQ. Las misiones y los mecanismos de esas organizaciones han llegado a la conclusión de que hay motivos razonables para creer que nueve de esos ataques son atribuibles al Gobierno sirio. Suiza desea afirmar una vez más su plena confianza en la OPAQ y en todas sus misiones.

Desde que se aprobó la resolución 2118 (2013), las sesiones periódicas del Consejo han servido para reiterar una cuestión central: evitar el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la conservación, la transferencia y el empleo de armas químicas y garantizar su destrucción.

Quienes empleen armas químicas en Siria, como en cualquier otro lugar, deben ser llevados ante la justicia. Su impunidad es inaceptable. A ese respecto, acogemos con agrado la cooperación oficial entre la OPAQ y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Es un componente esencial para la aplicación de la resolución 2118 (2013), que promueve el respeto del derecho internacional y la lucha contra la impunidad.

Sr. Agyeman (Ghana) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular la presente declaración en nombre de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad (grupo A3).

Agradecemos al Adjunto de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Adedeji Ebo, por su exposición informativa y acogemos con agrado la participación de los representantes de la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y la República de Türkiye en esta sesión.

Acogemos con agrado el 122º informe mensual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (véase S/2023/920) y la presentación del 119º informe de la República Árabe Siria.

Ante todo, el grupo A3 reitera su férrea adhesión a los principios y las normas establecidos contra el empleo de armas químicas y reafirma su respaldo a todos los esfuerzos orientados a eliminar su producción, almacenamiento o utilización. También renovamos nuestro apoyo firme a la labor de la OPAQ, principal órgano responsable de garantizar la eliminación completa y verificada del programa de armas químicas en Siria.

A la espera del resultado de la 25ª ronda de consultas celebrada entre la República Árabe Siria y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones a principios de noviembre de 2023, confiamos en que se haya abierto un nuevo capítulo de cooperación constructiva entre ambas partes que contribuya a dar el impulso necesario y acelerar el proceso para solucionar todas las cuestiones pendientes, en consonancia con la resolución 2118 (2013).

El grupo A3 insta a las dos partes a que aprovechen el impulso de los hechos recientes, que resultan alentadores, para acelerar el ritmo de los avances y confirmar sin más demora la eliminación completa y verificable de todo el programa de armas químicas de Siria. Instamos a las dos partes a que reconcilien sus diferencias de mutuo acuerdo y a la brevedad para llevar adelante los procesos.

También alentamos al régimen de la República Árabe Siria a que cumpla con sus obligaciones, en consonancia con la resolución 2118 (2013) y la Convención sobre las Armas Químicas. Teniendo en cuenta la multiplicidad de crisis que atraviesa la República Árabe Siria, consideramos que una solución rápida y satisfactoria de las cuestiones relativas al programa de armas químicas del país puede contribuir a reorientar los esfuerzos internacionales hacia la solución de los problemas políticos y humanitarios que enfrenta el pueblo sirio.

La amenaza grave y seria que las armas químicas suponen para la paz y la seguridad internacionales implica que todos nosotros, la comunidad internacional, debemos hacer honor a nuestra responsabilidad de proteger a la humanidad de esas armas. No podemos lograrlo si no nos comprometemos todos a promover el cumplimiento estricto de los instrumentos internacionales que prohíben el empleo de armas químicas por cualquiera, en cualquier lugar y en cualquier circunstancia. En ese sentido, como parte del grupo A3 y con nuestra Representación Permanente en el Consejo, seguiremos apoyando los esfuerzos de la OPAQ para zanjar la cuestión del programa sirio de armas químicas de forma profesional.

Instamos a todas las partes interesadas a que demuestren su plena determinación de resolver todas las cuestiones pendientes para descartar cualquier duda sobre la producción y posible utilización de armas químicas en Siria. Subrayamos la necesidad de que se cierren de una vez por todas las cuestiones relativas al programa sirio de armas químicas y reafirmamos nuestro apoyo permanente a la resolución 2118 (2013).

Habida cuenta de que esta es la última sesión pública del Consejo de Seguridad, aprovechamos esta oportunidad para felicitar al Ecuador por su presidencia exitosa.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): Dado que esta es la última sesión oficial programada del Consejo de Seguridad, yo también me sumo a quienes lo han felicitado, Sr. Presidente, así como a todo su equipo, por el éxito de su Presidencia durante el mes de diciembre.

Agradecemos al Director Ebo su exposición informativa. Nos congratulamos de la convocatoria a la sesión de hoy. Continuamos convencidos de que el Consejo debe seguir debatiendo esta cuestión tan relevante de forma periódica, como se establece en la resolución 2118 (2013).

En las investigaciones independientes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las investigaciones conjuntas entre esa

organización y las Naciones Unidas, se ha concluido que el régimen sirio empleó armas químicas contra su pueblo en nueve ocasiones. Eso es inadmisible. Malta condena con firmeza esos ataques. El empleo de armas químicas por cualquiera en cualesquiera circunstancias es reprochable y contraviene completamente las normas y principios jurídicos de la comunidad internacional.

Con la resolución 2118 (2013), el Consejo determinó por unanimidad que los responsables del empleo de armas químicas debían rendir cuentas. Velar por que se rindan cuentas por esos actos es garantizar que se imparta justicia. Es lo correcto. Ello demuestra nuestra decisión de impedir que vuelvan a cometerse actos de ese tipo. Como miembros del Consejo, tenemos el deber y la responsabilidad de trabajar en favor de ese objetivo.

Diez años después de haberse adherido a la Convención sobre las Armas Químicas, Siria aún no ha declarado ni destruido todos sus arsenales de armas químicas. Es algo inaceptable.

Los dos informes más recientes de la OPAQ (véanse S/2023/926 y S/2023/920) ponen de manifiesto un hecho alarmante. Los análisis de las muestras recogidas por el Grupo de Evaluación de las Declaraciones durante su despliegue limitado en el país el pasado abril revelaron “la presencia de indicadores de varios agentes de guerra química no declarados en dos emplazamientos”. (S/2023/920, *anexo, párr. 13*). Además, la República Árabe Siria no dio explicaciones a la Secretaría Técnica en el plazo solicitado y presentó la nota verbal correspondiente más de un mes después, el 23 de noviembre. Eso es muy preocupante. Esperamos con interés la traducción y el análisis de esas explicaciones por parte de la Secretaría Técnica.

En septiembre, la Secretaría Técnica de la OPAQ emitió una nota, que ponía de manifiesto que las cuestiones pendientes no resueltas en la declaración inicial de Siria son motivo de grave preocupación. También señaló que esas cuestiones podrían suscitar dudas sobre la existencia de reservas y actividades no declaradas en el país. Lamentablemente, esas inquietudes parecen fundadas.

Tomamos nota de la convocatoria, sin condiciones, de la 25ª ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y las autoridades nacionales sirias entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre. Es un avance positivo. Al mismo tiempo, instamos a la República Árabe Siria a que siga cooperando con la Secretaría Técnica y presente todos los documentos requeridos para zanjar todas las cuestiones pendientes asociadas a su declaración inicial. Como se indica en el informe de

la OPAQ (véase S/2023/920), la declaración no puede considerarse aún exacta ni completa de conformidad con la Convención sobre las Armas Químicas y con la resolución 2118 (2013). La falta de avances en este tema resulta lamentable, y toda la responsabilidad de la situación recae en Siria.

Para concluir, reafirmamos nuestro total apoyo a la Secretaría Técnica de la OPAQ y a sus equipos, que ejercen su mandato con independencia e imparcialidad y en consonancia con las normas internacionales. La OPAQ desempeña un papel crucial a la hora de aplicar la prohibición mundial de las armas químicas y garantizar la eliminación completa de todas las armas químicas en Siria.

Sra. Paolini (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Ebo por su exposición. Aprovecho también esta oportunidad para felicitar al Ecuador por su labor en la Presidencia de este mes.

Han pasado más de diez años desde la adhesión de Siria a la Convención sobre las Armas Químicas. Más de diez años después, Siria sigue sin respetar las obligaciones que contrajo al adherirse a ese instrumento y no se atiene a la resolución 2118 (2013). Siria empleó armas químicas contra su propia población, incluso después de su adhesión a la Convención sobre las Armas Químicas. Informes independientes del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas lo han documentado en nueve ocasiones.

El empleo de armas químicas, que son armas de destrucción masiva, contra la población civil constituye un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad. Hechos de tamaña gravedad no deben quedar impunes. A ese respecto, Francia, junto con sus asociados, continuará apoyando la labor encaminada a esclarecer los hechos, identificar a los responsables del empleo de armas químicas y lograr que rindan cuentas por sus actos.

Por otro lado, el régimen sirio sigue sin demostrar la transparencia necesaria en cuanto a la situación de sus existencias de armas químicas y sus instalaciones de fabricación. Su declaración nacional sobre este tema continúa presentando lagunas. El pasado mes de octubre, tras más de dos años de retrasos y obstrucciones por parte de Siria, se llevó a cabo una 25ª ronda de consultas entre las autoridades sirias y el equipo de la Secretaría Técnica de la OPAQ encargado de evaluar la declaración inicial.

No obstante, las cuestiones que suscita esa declaración aún no están resueltas. En su último informe,

difundido en noviembre (véase S/2023/920), el Director General de la OPAQ subraya que la declaración de Siria no puede considerarse aún exacta y completa conforme a los requisitos establecidos en la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013). Reiteramos nuestro apoyo a los equipos de la Secretaría Técnica y exhortamos una vez más al régimen sirio a que coopere plenamente con ella. Siria debe atenerse a sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre las Armas Químicas si quiere recuperar sus derechos y privilegios como Estado parte, que fueron suspendidos en 2021 debido a sus violaciones reiteradas de la Convención.

En vista de la persistente falta de cooperación de Siria con la OPAQ, celebramos la decisión, adoptada en el 28º período de sesiones de la Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas, de exhortar a los Estados a adoptar medidas colectivas para impedir la transferencia a Siria de productos químicos tóxicos y sus precursores y de equipos para la fabricación de productos químicos de doble uso.

La posesión y el empleo de armas químicas por parte de Siria sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad y para la arquitectura de no proliferación. Dicha amenaza continúa requiriendo una mayor vigilancia por parte del Consejo, y Francia mantendrá su compromiso al respecto junto con sus asociados.

Sr. França Danese (Brasil) (*habla en inglés*): Agradezco la exposición del Sr. Ebo y doy la bienvenida a los representantes de Siria, el Irán y Türkiye a la presente sesión.

La sesión de hoy tiene lugar tras la aprobación, el 30 de noviembre, de la decisión C-28/DEC.12 en la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas. Dicha decisión se aprobó en una votación particularmente controvertida, en la que la mayoría de los Estados votaron en contra o bien optaron por abstenerse o ausentarse. El resultado demuestra claramente que esa decisión no gozó de un apoyo amplio. No fue sometida a consultas ni negociaciones previas ni fue el resultado de una decisión anterior del Consejo Ejecutivo, lo que supone una clara evasión de su mandato. Ello constituye otro paso peligroso, que erosiona aún más el apoyo a una organización antaño basada en el consenso.

El Brasil se abstuvo en la votación, por nuestra convicción de que dicha decisión es contraria al mandato de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y se opone a nuestros esfuerzos orientados a afianzar la credibilidad de la organización. Además, el resultado de la votación indica que cada vez más

Estados comparten esta misma preocupación, la cual merece una reflexión seria.

En estos momentos la OPAQ afronta una crisis de credibilidad, como demuestran las cuestiones recurrentes relacionadas con las actividades de inspección en Siria. Consideramos que la OPAQ debe abordar debidamente y de manera inequívoca esas cuestiones, con vistas a detener la actual sucesión de controversias contraproducentes y preservar la credibilidad de la organización. Durante todo este año, el Brasil ha venido planteando propuestas concretas al respecto en los órganos normativos de la OPAQ, propuestas que no han sido atendidas por el momento.

Lamentamos sobremanera que, en lugar de abordar esas cuestiones, dicha decisión contribuya a fomentar la desconfianza y a agudizar las divisiones existentes entre los miembros de la organización. La OPAQ es un elemento esencial de la arquitectura de desarme, y su credibilidad exige un apoyo amplio por parte de sus 193 Estados miembros, así como la protección de sus actividades técnicas frente a injerencias políticas. Como se suele decir de los jueces, no basta con ser imparcial: además, la OPAQ debe dar impresión de imparcialidad.

Reiteramos que la labor de la OPAQ orientada a esclarecer la verdad sobre los incidentes asociados al empleo de armas químicas debe llevarse a cabo con un respeto inequívoco de la transparencia, la imparcialidad y el rigor técnico. Solo así existirá la base necesaria para la atribución de responsabilidad por el Consejo de Seguridad como órgano competente para el ejercicio de esa tarea. Los llamamientos reiterados a la realización de investigaciones o actuaciones penales antes de esa atribución por el Consejo no nos acercan sino que nos alejan de una auténtica rendición de cuentas y de la resolución de este expediente. La cooperación reforzada entre Siria y la Secretaría Técnica de la OPAQ sigue siendo nuestra mejor esperanza de cara a cerrar el expediente químico sirio y prevenir y disuadir cualquier uso futuro de estas armas.

El Brasil reitera una vez más su condena de la amenaza o el empleo de armas químicas por parte de cualquiera, en cualquier lugar y en cualquier circunstancia. Cualquier utilización de este tipo de armas representa una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales y una vergonzosa infracción del derecho internacional, así como de la totalidad de las normas morales y éticas universales.

El Presidente: A continuación, formularé una declaración en mi capacidad de representante del Ecuador.

Empiezo por agradecer la exposición informativa del Director y Adjunto de la Alta Representante de la Oficina para Asuntos de Desarme, Sr. Adedeji Ebo.

Apreciamos los esfuerzos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) para proporcionar información detallada e independiente sobre la eliminación completa y verificable de las armas químicas en la República Árabe Siria.

El Ecuador reconoce también el decidido trabajo del Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la Secretaría Técnica de la OPAQ para aclarar todas las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial de la República Árabe Siria y sus declaraciones posteriores. En esa línea, saludamos la ejecución de la 25ª ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Autoridad Nacional siria, llevada a cabo en Damasco del 30 de octubre al 5 de noviembre. Tenemos la firme convicción de que el diálogo de buena fe y el trabajo conjunto son los mejores mecanismos para obtener resultados positivos en este asunto.

Por otra parte, nos preocupa el resultado de los análisis de las muestras tomadas por el Grupo de Evaluación de las Declaraciones en abril de 2023, que podría indicar actividades no declaradas en los lugares de su recolección. Esperamos el informe de la Secretaría Técnica sobre este incidente.

Instamos a la República Árabe Siria a continuar cooperando con la OPAQ y sus equipos técnicos y a permanecer comprometida con la completa implementación de sus obligaciones, de conformidad con la Convención sobre las Armas Químicas y las resoluciones del Consejo, incluida la resolución 2118 (2013). Como ya lo ha mencionado en otras ocasiones esta delegación, cualquier incidente que involucre el uso de armas químicas debe ser abordado con total transparencia y ser objeto de exhaustivas investigaciones conforme lo establece la Convención. Reiteramos nuestro rechazo a la producción y el almacenamiento de armas químicas y la condena a su uso en los términos más enérgicos por quien sea, contra cualquier persona, en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Dandy (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): No cabe duda de que el décimo aniversario de la adhesión de Siria a la Convención sobre las Armas

Químicas representa una oportunidad para evaluar de forma objetiva, sin politización, lo que se ha logrado realmente. Sin embargo, las declaraciones hostiles que han formulado hoy los representantes de algunos países occidentales presentan una imagen distorsionada de la realidad y la verdad, al ignorarse ciegamente todas las formas de cooperación seria que mi país ha mantenido durante los últimos diez años con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y sus equipos técnicos, incluso antes de la entrada en vigor de la Convención. Esa cooperación culminó con la destrucción satisfactoria y verificada de todas nuestras existencias de armas químicas e instalaciones de producción.

Mi delegación rechaza en los términos más enérgicos las falsedades, las distorsiones de los hechos y las acusaciones que contenían las declaraciones formuladas hoy por los representantes de algunos países occidentales. Reafirmamos que Siria ha cumplido todas sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas y ha destruido todas sus existencias químicas y que el programa químico ha pasado a ser una cuestión del pasado y un asunto zanjado para mi país.

Tras intensas presiones —inaceptables desde los puntos de vista moral y político— por parte de los Estados Unidos, Francia, Alemania y el Reino Unido en particular, una pequeña minoría en la Conferencia de los Estados Partes en la OPAQ votó a favor de adoptar medidas malintencionadas contra Siria, país que se ha adherido estrictamente a las disposiciones de la Convención. Esa decisión forma parte de los intentos de legitimar las medidas coercitivas unilaterales e inhumanas impuestas por los países occidentales contra Siria, que agravarán el sufrimiento del pueblo sirio, en particular en el ámbito humanitario. En ese contexto, observo que las medidas incluidas en la resolución 2118 (2013) contravienen las disposiciones del artículo XI de la Convención sobre las Armas Químicas, que subraya que la Convención debe aplicarse de manera que se evite obstaculizar el desarrollo económico y tecnológico de los Estados partes y la cooperación internacional en la esfera de las actividades químicas con fines no prohibidos por la Convención.

La célebre resolución establece una etapa peligrosa en la labor de la OPAQ y su futuro y aumenta la polarización y la politización. Su aprobación por votación, contraria a la práctica establecida, pone de manifiesto la magnitud del daño que los países occidentales han causado a la OPAQ. La aprobación de la resolución 2118 (2013) plantea la siguiente pregunta: dada la flagrante politización de su labor técnica, ¿puede la OPAQ

cumplir el mandato estipulado en la Convención sobre las Armas Químicas y cuáles son las garantías?

El problema actual de la OPAQ no es Siria. Se trata de un problema mucho más amplio. La organización se ha convertido en una plataforma para atacar a otros países que no bailan al son de los países occidentales. La República Árabe Siria rechaza esa resolución y considera que se desvía del marco de la Convención sobre las Armas Químicas, que regula la labor de la OPAQ, concretamente las medidas que violan las disposiciones del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Siria reitera que la resolución solo representa la posición aislacionista de los países occidentales y muestra que el verdadero objetivo es conseguir lo que los países occidentales no han podido lograr con actos de agresión y campañas políticas fallidas contra Siria durante los últimos 12 años, incluido su apoyo flagrante al terrorismo y la invención de incidentes relacionados con el empleo de armas químicas.

Esa postura aislacionista se adoptó en un momento en que la Autoridad Nacional Siria seguía cooperando con la Secretaría Técnica de la OPAQ y logró lo siguiente.

En primer lugar, la Autoridad Nacional Siria presentó sus informes mensuales —núms. 118, 119, 120 y 121— de los últimos meses, relativos a las actividades realizadas en Siria.

En segundo lugar, la Autoridad Nacional Siria facilitó la celebración de la 25ª ronda de consultas con el Grupo de Evaluación de las Declaraciones, del 1 al 5 de noviembre, ya que habíamos acogido con beneplácito la celebración de esa ronda de consultas desde el primer día en que la Secretaría Técnica solicitó que se celebraran. Reitero que la celebración de esa ronda de consultas estuvo en consonancia con nuestra buena acogida de la celebración de las consultas desde el primer día en que recibimos la petición de celebrarlas. No se trató de una renuncia limitada, como la describió el representante del Reino Unido. Durante la ronda de consultas, la Autoridad Nacional Siria proporcionó todas las facilidades necesarias al grupo y cooperó con él para que la misión fuera un éxito.

En tercer lugar, la Autoridad Nacional Siria aceptó prorrogar el acuerdo tripartito entre la República Árabe Siria, la Secretaría Técnica de la OPAQ y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos por seis meses más para facilitar las tareas y actividades de la OPAQ en Siria.

En cuarto lugar, la Autoridad Nacional Siria presentó todos los documentos que abarcan las indagaciones

de la Secretaría Técnica de la OPAQ sobre el material de doble uso visto por el grupo de inspección en el Centro de Investigación y Estudios Científicos (CIEC) durante la novena ronda de inspecciones. También continúa las conversaciones con los empleados del CIEC y la Secretaría Técnica para proporcionar las aclaraciones necesarias.

En quinto lugar, la República Árabe Siria acogió con satisfacción que el equipo de la Secretaría Técnica llevara a cabo la décima ronda de inspección al CIEC del 1 al 6 de diciembre, que fue la primera de 2023. La Autoridad Nacional Siria ha brindado todas las facilidades e información necesarias para el éxito de la misión del grupo. Esperamos con interés la publicación del informe final del grupo, que deberá reflejar la cooperación de Siria con el grupo y las facilidades que se le brindaron.

Siria considera que los países occidentales son responsables de los efectos negativos que tendrán en el presente y el futuro de la OPAQ, como consecuencia de imponer a la organización decisiones que aumentan la división y la polarización. Mi país pide a la Secretaría Técnica que se adhiera a las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas y lleve a cabo un examen exhaustivo de su enfoque y sus informes, y no permita que se la convierta en un vehículo al servicio de los objetivos de un grupo de países.

La República Árabe Siria reafirma que ha cumplido todas sus obligaciones con la OPAQ y subraya su condena categórica del empleo de armas químicas por cualquiera, en cualquier momento, en cualquier lugar y en cualquier circunstancia.

Para concluir, quisiera expresar nuestro sincero agradecimiento a la delegación de los hermanos Emiratos Árabes Unidos por su estrecha cooperación con nosotros y por los importantes esfuerzos que han desplegado durante su mandato como miembro del Consejo. Todos confiamos en que nuestra hermana Argelia, próximo miembro árabe del Consejo, desempeñe también un papel honorable.

También quisiera dar las gracias a las delegaciones del Brasil, el Gabón y Ghana por los esfuerzos realizados durante su mandato como miembros del Consejo y por mantener posiciones acordes con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. En cuanto a la delegación de Albania, lamentamos sus posiciones sesgadas a favor del bloque occidental y su disposición a secundar la agenda política hostil de algunos países occidentales contra mi país.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Ahmadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por su eficaz y exitosa presidencia durante este mes.

Acogemos con satisfacción la presencia del Director y Adjunto de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Ebo, en la sesión informativa de hoy.

Como principal víctima del uso más sistemático de armas químicas en la historia contemporánea, la República Islámica del Irán condena enérgicamente todo uso de armas químicas por parte de cualquier persona, en cualquier lugar, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia. Desde nuestra perspectiva, la única forma de garantizar la prevención del uso de armas químicas es su destrucción a escala mundial, así como la puesta en marcha de políticas para detener su producción. Insistimos en la aplicación completa, efectiva y no discriminatoria de la Convención sobre las Armas Químicas y en la salvaguardia de la autoridad de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Debe evitarse la politización de la aplicación de la Convención y la utilización de la OPAQ con fines políticos, ya que ambas ejercen efectos sumamente perjudiciales para la autoridad y la credibilidad de la organización, así como de la Convención.

Como Estado parte que cumple sus obligaciones y colabora con la OPAQ, Siria ha sido objeto de tales intentos por parte de determinados Estados partes. Encomiamos al Gobierno sirio por su determinación de cooperar en todo momento con la OPAQ, como demuestra su voluntad de convocar una reunión de alto nivel entre el Ministro de Relaciones Exteriores sirio y el Director General de la OPAQ. En el marco de su cooperación constante, la Autoridad Nacional Siria ha presentado diligentemente informes mensuales durante los últimos tres meses en los que se describen las actividades realizadas en Siria. Además, la Autoridad facilitó la 25ª ronda de consultas del Grupo de Evaluación de las Declaraciones del 1 al 5 de noviembre. Además, como medida práctica, la Autoridad aceptó prorrogar seis meses más el acuerdo tripartito entre la República Árabe Siria, la Secretaría Técnica de la OPAQ y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos. Mediante esa prórroga se pretende racionalizar y apoyar las tareas y actividades de la OPAQ en Siria.

En el marco de esa cooperación, el Irán apoya la idea de un diálogo constructivo entre Siria y la OPAQ, e insta a que se establezca un plazo concreto para abordar

las cuestiones pendientes y finalizar el expediente con una solución definitiva y concluyente. Ese enfoque es fundamental para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la solución satisfactoria de todas las cuestiones pendientes.

Por último, pero no por ello menos importante, consideramos que convocar repetidamente reuniones del Consejo de Seguridad y expresar puntos de vista pasados, incluidas acusaciones infundadas, no contribuye a la eficacia del Consejo de Seguridad. Instamos al Consejo de Seguridad a que realice esfuerzos constructivos y esperamos que los miembros del Consejo desempeñen un papel constructivo.

El Presidente: Tiene ahora la palabra la representante de Türkiye.

Sra. Özgür (Türkiye) (*habla en inglés*): Agradecemos a la Presidencia ecuatoriana que haya convocado esta sesión tras un intervalo de dos meses (véase S/PV.9411), lo que ha permitido al Consejo de Seguridad examinar los progresos realizados en la eliminación del programa sirio de armas químicas. También damos las gracias al Director Ebo por su exposición informativa.

Türkiye toma nota con gran preocupación de los últimos informes mensuales del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (véase S/2023/920 y S/2023/926), así como de sus recientes informes sobre la labor del Grupo de Evaluación de las Declaraciones.

Las Naciones Unidas y la OPAQ han atribuido de forma independiente el uso de armas químicas al régimen sirio en nueve ocasiones, tanto antes como después de que Siria se convirtiera en parte de la Convención sobre las Armas Químicas en 2013. Como Estado parte en la Convención, el régimen tiene la obligación de presentar declaraciones puntuales, precisas y completas en relación con las armas químicas y las instalaciones de armas químicas en su territorio. Sin embargo, diez años después, la Secretaría Técnica de la OPAQ aún no puede considerar que la declaración presentada por el régimen sirio sea exacta ni completa, debido a las lagunas, incoherencias y discrepancias que aún persisten.

Estamos prestando cuidadosa atención a la respuesta que se dé a los esfuerzos desplegados por la OPAQ por aclarar todas las cuestiones pendientes. La Secretaría Técnica sigue esperando información técnica suficiente y explicaciones sobre sus preguntas relativas a diversos casos, incluidos la detección de una sustancia química de la Lista 2, la detección de una sustancia química de

doble uso en la instalación de Barza y el traslado no autorizado de dos cilindros utilizados en el ataque de Duma. Tomamos nota de la reanudación de las consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Autoridad Nacional Siria el mes pasado, en Damasco, más de dos años y medio después de la ronda anterior, después de que el régimen sirio retirara sus condiciones relativas a la composición de la delegación del Grupo de Evaluación de las Declaraciones. También esperamos con interés el informe de la Secretaría Técnica sobre su intercambio con el régimen en relación con el análisis de las muestras recogidas por el Grupo de Evaluación de las Declaraciones durante las actividades limitadas realizadas en el país en abril, que según el informe del Director General de la OPAQ revelaron la presencia de indicadores de agentes químicos no declarados.

Hacemos un llamamiento al régimen sirio para que cumpla con sus obligaciones y coopere plenamente con la OPAQ, de conformidad con la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013). Impedir la impunidad y garantizar la rendición de cuentas por el uso de armas químicas es esencial para evitar que se repitan incidentes similares. Con ese entendimiento, Türkiye copatrocinó la decisión titulada “Modo de hacer frente a la amenaza del empleo de armas químicas y a la amenaza de su empleo en el futuro”, que se aprobó en la 28ª sesión de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas. Seguiremos apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas y la OPAQ para esclarecer los hechos sobre el uso de armas químicas en Siria y para que todos los responsables rindan cuentas.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.